"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME Nº 00056-2013-OEFA/DS-PES

**ASUNTO** 

: Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero

de Corporación Pesquera Inca S.A.C.

REFERENCIA

Informe N° 00056-2013-OEFA/DS-PES de fecha 29 de mayo de

2013.

#### 1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 07 de marzo de 2013, al establecimiento industrial pesquero de Corporación Pesquera Inca S.A.C.

### 2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

### 3. DATOS GENERALES

#### 3.1. Administrado

Corporación Pesquera Inca S.A.C.

#### 3.2. Actividad

Procesamiento de recursos hidrobiológicos. Harina con Alto contenido Proteínico 170 t/h.

### 3.3. Licencia de operación

Otorgada mediante Resolución Directoral Nº 068-2001-PE/DNPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos.

### 3.4. Planta-Estabiecimiento supervisado

Planta de Harina con Alto contenido Proteínico (ACP).

# 3.5. Dirección de la Planta Supervisada

Carretera Sechura-Bayóvar Km. 57.8, Sechura, Piura

#### 4. MARCO LEGAL:



La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## 5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El día 07 de marzo de 2013 a las 10:30 horas, se inició la supervisión, verificando que el EIP se encontraba en labores de mantenimiento de planta, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder.

La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción debido a la temporada de veda del recurso anchoveta. Sin embargo, la supervisión abarcó la verificación del cumplimiento e implementación de equipos y sistemas para el tratamiento de efluentes de proceso y del agua de limpieza de planta, así como las medidas de mitigación implementadas para el control de las emisiones y material particulado producto del sistema de secado de harina.

# 5.1 Reporte de monitoreo de calidad de aire<sup>3</sup>

En la supervisión, se procedió verificar la presentación ante la autoridad competente de los siguientes Reportes de Monitoreo Ambiental:

a) Reportes de Monitoreo de Calidad de Aire correspondiente al año 2012, temporadas de veda y producción.

El presente reporte público del Informe N° 00056-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 20 SET. 2013

DELIA MORALES CUTI Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El Protocolo de Monitoreo de Emisiones Atmosféricas y Calidad de Aire de la industria de harina y aceite de pescado y harina de residuos hidrobiológicos, aprobado por Resolución Ministerial Nº 194-2010-PRODUCE, establece la frecuencia de muestreo: 2 en temporada de pesca (tanto en emisiones como en calidad de aire) y 1 en temporada de veda (calidad de aire).